

Quilmes, 12 de febrero de 2008

VISTO: los Reglamentos de Carrera Docente (Res (CS) N° 324/05) y de evaluación de la carrera docente (Res (CS) N° 325/05) y los llamados a evaluación docente (Res (CS) N° 332/05) y cambio de categoría (Res (CS) N° 270/07)

CONSIDERANDO:

Que en diciembre de 2005 se aprobó una nueva reglamentación de la carrera docente, en la cual se ordenan los criterios de permanencia y promoción con criterios más ecuánimes, transparentes, generales y claros.

Que el Dr Pablo Lorenzano Menna asumió su cargo de Profesor Instructor en mayo del 2006, siendo asignado a la categoría B y sin posibilidad de presentarse a evaluación para el cambio de grado pues la convocatoria a la misma ya había cerrado.

Que por no poseer la categoría A, el Dr Pablo Lorenzano Menna no pudo presentarse al llamado a cambio de categoría, el Reglamento de Carrera Docente establece en el Artículo 30° que una de las condiciones para acceder al ascenso de categoría es poseer el grado A de su categoría.

Que el Dr. Pablo Lorenzano Menna realiza su actividad docente en el Departamento de Ciencia y Tecnología desde marzo de 1999 y sus antecedentes superan ampliamente la de Profesor Instructor B

Que atendiendo al espíritu de fortalecimiento y jerarquización de la función docente, es esencial permitir el crecimiento académico de los integrantes de la comunidad docente de esta casa de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DEPARTAMENTO DE CIENCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior se autorice a la Secretaría Académica a realizar la evaluación docente del Dr Pablo Lorenzano Menna para cambio de grado y cambio de categoría.

ARTICULO 2º - Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. Cd CyT N° 011/08

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología